

Popayán, 10 de Julio de 2.023.

Señor:

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA DE POPAYÁN.

E. S. D.

Ref.: Recurso de Reposición y Subsidio Apelación.

Radicado: 2023-00288-00

Demandante: Edgar Guillermo Rodríguez y Otro.

Demandado: Gabby Olinde Torres.

Tipo de Proceso: Divisorio.

Cordial saludo.

LEONARDO ARAGÓN JARAMILLO, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente asunto, de una manera respetuosa me permito dirigirme al Despacho, estando dentro del término legal, a efecto de elevar **Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación**, en contra del **Auto 1573 del 6 de julio** calendarado por medio del cual se rechazó la demanda presentada por el suscrito, teniendo en cuenta los siguientes hechos:

PRIMERO: Mediante el Auto 1328 del 8 de Junio de 2.023, esta judicatura inadmitió la demanda presentada y ordenó la subsanación de la misma.

SEGUNDO: El pasado Seis (6) de Julio calendarado, el Despacho emitió el Auto Interlocutorio 1573, mediante el cual decidió Rechazar la demanda presentada.

TERCERO: En la parte considerativa, el Despacho señaló que pasaba a su estudio el proceso de Aprehesión y Entrega de Bien Mueble, lo que es incorrecto al tratarse de un proceso divisorio.

CUARTO: Afirmó el Despacho en la parte motiva que este extremo procesal no subsanó la demanda y que por tal motivo se procedía a rechazar la misma, afirmación que también obedece a un error, toda vez que, el día **16 de Junio de 2.023** se envió al correo electrónico de esta judicatura (j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co) la subsanación de la demanda con la totalidad de sus anexos y de dicha actuación, de manera simultánea, se envió copia a los sujetos procesales, tal y como se observa en los pantallazos del envío del correo que se adjuntan.

 leonardo Aragón Jaramillo
Para: j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: edgarguille28@hotmail.com; annyguz001@gmail.com; gabbytorrescas@hotmail.com
Cco: mi muñeca; Equipo de cuentas Microsoft

← ↶ ↷ → ⋮

Vie 16/06/2023 3:56 PM



∨ Mostrar los 8 datos adjuntos (18 MB) ☁ Guardar todo en OneDrive ↓ Descargar todo

✕ Cerrar | Anterior Siguiente

SUBSANACIÓN DEMANDA RADICADO 2023-00288-00

 leonardo Aragón Jaramillo
Para: j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: edgarguille28@hotmail.com; annyguz001@gmail.com; gabbytorrescas@hotmail.com
Cco: mi muñeca; Equipo de cuentas Microsoft



∨ Mostrar los 8 datos adjuntos (18 MB) ☁ Guardar todo en OneDrive ↓ Descargar todo

Señores:
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN.
Ciudad.

REF.: SUBSANACIÓN DE DEMANDA.
TIPO DE PROCESO: DIVISORIO ART. 406 C.G.P.
DEMANDANTES: EDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ C.C. 10.533.207 Y ANNABELLE GUZMAN C.C. 3
DEMANDADO: GABBY TORRES C.C. 34.533.592
RADICADO: 2023-00288-00

CORDIAL SALUDO.

DE UNA MANERA RESPETUOSA ME PERMITO DIRIGIRME A USTEDES PARA ALLEGAR LA SUBSANACIÓN DE A EFECTOS DE CONTAR CON TODOS LOS ARCHIVOS, SE ADJUNTA TAMBIÉN LA MEDIDA CAUTELAR SOLIC: FINALMENTE MANIFIESTO QUE, SE HA ENVIADO COPIA SIMULTÁNEA DE ESTE CORREO Y SUS ARCHIVOS SUBSANACIÓN, QUE EL CORREO DE LA DEMANDADA ES EL QUE ELLA USA CON REGULARIDAD Y QUE EL

AGREDEZCO A USTEDES SE ACUSE RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

POR SU ATENCIÓN, LES QUEDO AGRADECIDO Y SOLICITO SE ACUSE EL RESPECTIVO RECIBIDO.

CON RESPETO,

LEONARDO ARAGÓN JARAMILLO.
C.C. **10.296.621** De Popayán.
T.P. **190.097** Del C. S. de la J.
CORREO ELECTRÓNICO: leoaragon69@hotmail.com

SUBSANACIÓN DEMANDA RADICADO 2023-00288-00



leonardo Aragón Jaramillo

Para: j02campayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

CC: edgariguille28@hotmail.com; annyguz001@gmail.com; gabbytorresca@hotmail.com

Cco: mi muñeca; Equipo de cuentas Microsoft

🔄 📧 📄 ⋮
Vié 16/06/2023 3:56 PM



📄 Mostrar los 8 datos adjuntos (18 MB) 📁 Guardar todo en OneDrive ⬇ Descargar todo

Señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN.
Ciudad.

REF.: SUBSANACIÓN DE DEMANDA.

TIPO DE PROCESO: DIVISORIO ART. 406 C.G.P.

DEMANDANTES: EDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ C.C. 10.533.207 Y ANNABELLE GUZMAN C.C. 34.543.041

DEMANDADO: GABBY TORRES C.C. 34.533.592

RADICADO: 2023-00288-00

CORDIAL SALUDO.

DE UNA MANERA RESPETUOSA ME PERMITO DIRIGIRME A USTEDES PARA ALLEGAR LA SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA Y LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES. A EFECTOS DE CONTAR CON TODOS LOS ARCHIVOS, SE ADJUNTA TAMBIÉN LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA INICIALMENTE (NO SE TRATA DE UNA NUEVA). FINALMENTE MANIFIESTO QUE, SE HA ENVIADO COPIA SIMULTÁNEA DE ESTE CORREO Y SUS ARCHIVOS ADJUNTOS, TANTO A LA DEMANDADA COMO A LOS DEMANDANTES, ADVIRTIÉNDOSE COMO SE HA HECHO EN LA SUBSANACIÓN, QUE EL CORREO DE LA DEMANDADA ES EL QUE ELLA USA CON REGULARIDAD Y QUE EL MISMO FUE SUMINISTRADO AL SUSCRITO DE MANERA VERBAL POR EL DEMANDANTE GUILLERMO RODRÍGUEZ.

AGREDEZCO A USTEDES SE ACUSE RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

POR SU ATENCIÓN, LES QUEDO AGRADECIDO Y SOLICITO SE ACUSE EL RESPECTIVO RECIBIDO.

CON RESPETO,

LEONARDO ARAGÓN JARAMILLO.
C.E. 10.296.621 De Popayán.
T.P. 190.097 Del C. S. de la J.
CORREO ELECTRÓNICO: leonragen69@hotmail.com

QUINTO: En la subsanación de la demanda enviada, se atendieron cada uno de los reparos elevados por el Despacho en el auto mediante el cual inadmitió la demanda y se dio cumplimiento a cada una de las observaciones hechas por la judicatura; Sin embargo, en la parte considerativa del auto que se recurre en esta oportunidad, se afirma que este extremo procesal NO subsanó la demanda, sin explicarse si dicha conclusión obedece a que presuntamente no se haya enviado la subsanación o si obedece a que el contenido de la misma no haya atendido los reparos hechos en la inadmisión, lo que a juicio del suscrito obedece a un error, ya sea porque el Despacho no tuvo conocimiento del correo enviado el 16 de junio de 2.023 con la subsanación o por no haber tenido en cuenta el documento denominado Subsanción de Demanda en el que se atendió la totalidad de los reparos hechos por la judicatura.

SEXTO: Del correo enviado el 16 de Junio de 2.023, se solicitó al Despacho acusar el recibido, pero dicha actuación no se realizó, por lo que este extremo procesal, supone que es posible que no se haya percatado del envío del correo con la subsanación.

Con base en lo anteriormente expuesto, de manera respetuosa solicito al Despacho **REPONER** para revocar el Auto 1573 del 6 de Julio de 2.023 por las razones expuestas y como consecuencia de ello, proceder a la admisión de la demanda presentada o en subsidio conceder el Recurso de Apelación ante el Superior para resolver lo expuesto.

Por su valiosa atención, les quedo agradecido y solicito se me acuse el respectivo recibido.

Con respeto,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Leonardo Aragón Jaramillo', written in a cursive style.

LEONARDO ARAGÓN JARAMILLO.
C.C. 10.296.621 de Popayán.
T.P. 190.097 del C. S. de la J,
Correo: leoaragon69@hotmail.com